



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN: 17-enero-2019

CLAVE: SEM000574  
FOLIO TRÁMITE: 277,067  
NOMBRE: MONREAL HERNANDEZ BONIFACIO  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BABBEBA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: DELICIAS  
CALLE CRUCE 2: AGUSTIN MELGAR  
GIRO: VARIOS CERRAJERIA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts  
DIAS AMPARADOS: 90  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019  
IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	09:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	09:00:52 p
MARTES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	09:00:52 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:52 a	A:	09:00:52 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	09:00:52 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:52 a	A:	09:00:52 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	09:00:52 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""  
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:  
ARTICULO 43 I D. EXENTO 2019

AUTORIZO



ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
MONREAL HERNANDEZ BONIFACIO  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El movimiento y tránsito del puesto a través de avenidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los
- instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos
- hospitales.
- instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
- indan fritangas o comestibles similares.
- instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de
- estancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.